



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PERTENENCIA

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2020-00005-00

DEMANDANTE: JUSTINIANO MANUEL MEZA MENDEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DE MARÍA DE LAS MERCEDES PALENCIA MEZA
(Q.E.P.D.) Y OTROS

Encontrándose el presente asunto pendiente de continuar con el trámite de ley, halla esta Judicatura que la Agencia Nacional de Tierras, para poder rendir concepto sobre la naturaleza del bien inmueble objeto de prescripción, requiere lo siguiente:

- Copia simple, completa, clara y legible de la sentencia del 18 de julio de 1976, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Marcos.
- Certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir, los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: 347-258, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales de derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

En consecuencia, se requerirá a las dependencias respectivas para que alleguen los documentos reseñados.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la perita topógrafa designada dentro del asunto, para efectos de determinar en campo, de forma exacta la cabida y linderos del bien objeto de prescripción, no asistió a la diligencia, y ha manifestado vía telefónica padecer quebrantos de salud, es menester relevarla y proceder a nombrar otro experto para la consecución del fin señalado.

Por lo expuesto, este despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a los Juzgados Promiscuo del Circuito de San Marcos, para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, remitan a este despacho judicial, copia legible de la sentencia del 18 de julio de 1976 dictada dentro del proceso de sucesión de *MEJIA PASTRANA PAULA MARIA A: ACOSTA MEJIA ESCOLASTICO JOSE A: ACOSTA MEJIA MANUEL AGUSTIN. A: ACOSTA MEJIA MARIA ISIDORA. A: MEJIA*

PASTRANA JUAN. A: MEJIA PASTRANA RUMALDA. A: PASTRANA ALVAREZ GENARA.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, remita a este despacho judicial, certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo (Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir, los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales) sobre el predio: **347-258**, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales de derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

TERCERO: RELEVAR a la perita topógrafa a JARABA DE LA OSSA ANGELICA MARIA, y en su lugar DESIGNAR como nuevo perito al interior del asunto, al señor GAMARRA BUELVAS JAIME LUIS CC N° 73.432.869 Calle 37-2E – 36 Barrio Bolívar, Sincelejo 3006538705 peritosasociados2018@hotmail.com, a efectos de determinar en campo, de forma exacta la cabida y linderos del bien objeto de prescripción. Comuníquesele por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez